



“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°339-2012-MDM/AL

Máncora, 20 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 774-2012-MDM-DIDU-MDM, de fecha 17 de Agosto del 2012; que expresa la necesidad de conformar un Comité Especial para los procesos de Licitación Pública y Concurso Público que tendrá a cargo esta Municipalidad Distrital de Máncora”, teniendo en cuenta que con Resolución de Alcaldía N° 336 y N°337-2012/MDM/AL, de fecha 17 de agosto el 2012, se aprobaron los expedientes de contratación denominado: “CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE QUEBRADA EL SANJON DEL DISTRITO DE MANCORA y “CONSTRUCCION DE VEREDAS Y RENOVACION URBANA EN EL BARRIO EL PUERTO DISTRITO DE MANCORA”, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Máncora, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que la decisión de llevar a cabo un proceso de selección para adquirir un bien, contratar una prestación de un servicio o consultoría o la realización de una Obra, lleva inmerso la designación de un grupo de personas que no necesariamente son trabajadores o funcionarios de la entidad, y que son los encargados de llevar a cabo el Proceso de Selección que la entidad requiere.

Que, en este orden de ideas, y estando a lo preceptuado por la Ley de Contrataciones del Estado, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; siendo así, en el caso de las Licitaciones Publicas y Concursos Publicos, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial y/o un Comité ad hoc.

Que, de acuerdo al Capítulo II, del Comité Especial, Artículo 27°, sobre la designación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc, el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado define: *“El Titular de la entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial Ah Hoc, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros”.*

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Comité Especial define: *“En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso... el Comité Especial Ad Hoc estará integrado por tres (3) miembros... En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial Ad Hoc uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades”.*

Que mediante Contrato de Locación de Servicios, de fecha 20 de agosto del 2012, se contrato al Abog. Javier Martin Salazar Soplapuco, como experto independiente a fin de sea parte del Comité Especial que tendrá a cargo los procesos de selección de licitación pública y concurso público de esta Municipalidad Distrital de Mancora, y en atención al requerimiento emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, según documento del visto, siendo que el profesional antes mencionado, acredita tener la especialidad en contrataciones y adquisiciones del Estado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que conforme a lo expuesto es necesario designar a los miembros del Comité Especial de Licitaciones Publicas y Concurso Publico de la Municipalidad Distrital de Máncora, de acuerdo al artículo 24° de la Ley de Contrataciones que se encargara de la elaboración de las Bases y la Organización, Conducción y Ejecución de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE QUEBRADA EL SANJON DEL DISTRITO DE MANCORA", y con la respectiva actualización de precios y por el valor referencial de S/2'054,725.06 (Dos Millones cincuenta y cuatro mil setecientos veinte y cinco con 06/100 Nuevos Soles), y bajo la modalidad por contrata a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de ciento veinte días calendarios, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del expediente técnico, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, siendo que dicho proceso será conducido en atención a lo establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°016-2012, Aprobado por Resolución N°168-2012/OSCE/PRE

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial de Licitaciones y Concurso Publico de la Municipalidad Distrital de Máncora, comité que se encargara de la elaboración de las Bases, Organización, Conducción y Ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, siendo los miembros del COMITÉ ESPECIAL los siguientes que lo conforman:

MIEMBROS TITULARES:

ING. MARIANO QUINTANILLA CASTRO Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Presidente
CPC. YOLVI HUAMAN GARCIA Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
ABOG. JAVIER MARTIN SALAZAR SOPLAPUCO Experto Independiente	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ABOG. ANGELLA ROXANA LAMADRID ALVARADO Gerente Municipal	Presidente
ABOG. NATALIE LUQUE AGUILAR Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro
SRA. MAFALDA AGURTO DE MERINO Jefa de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los miembros del citado Comité Especial, para los fines pertinentes a fin de que se instale y realice las acciones necesarias para dar inicio al presente proceso de selección de acuerdo a los plazos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
Unidad de Administración.